

DECRETO N° 1267

SANTA FE, 19 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El expediente N° 00201-0122167-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD-, mediante el cual el Archivo General de la Provincia solicita la modificación de la fecha límite establecida para diferenciar los denominados Prontuarios Históricos, de los Vigentes, pertenecientes a la División Criminalística de la Unidad Regional II -Rosario- de la Policía de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación es solicitada por el organismo productor y se funda en la necesidad de incluir como "prontuarios históricos" a aquellos comprendidos desde su fecha de creación (1913), hasta el año 1940;

Que la extensión de la fecha para los prontuarios históricos, modifica la establecida en el Decreto N° 1235, de fecha 17 de junio de 2005, permitiendo cumplimentar con la accesibilidad documental e informativa, conforme a los Artículos 8º, 9º y 10º del Decreto N° 1320/87 y anexo Resolución 0616/88, del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que el criterio sustentado para la modificación de la fecha límite, se funda en la posibilidad de ampliar la consulta de los denominados Prontuarios Históricos, atendiendo a la demanda de los mismos, favoreciendo la investigación científico-cultural y la difusión del conocimiento;

Que la modificación permitirá aprovechar el espacio liberado, para una adecuada conservación de los prontuarios vigentes, ya que a la nueva sede de la Jefatura de Policía de la Unidad Regional II se trasladarán sólo los posteriores a 1940;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º - Modifícase el Artículo 6º del Decreto N° 1235, de fecha 17 de junio de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º: Autorízase el traslado de los Prontuarios, cuya fecha de iniciación es posterior a 1940, al edificio de la Ex - Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu.

Los prontuarios que se trasladen deberán acompañarse con un inventario analítico confeccionado por triplicado, cuyo modelo se adjunta como Anexo I."

ARTICULO 2º - Modifícase el Artículo 7º del Decreto N° 1235, de fecha 17 de junio de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7º: Destínase el espacio físico necesario en el Edificio de la Jefatura de Policía de Rosario para los Prontuarios Históricos de la División Criminalística de la Unidad Regional II -Rosario, comprendidos desde la fecha de su creación hasta el año 1940, bajo la conducción técnica del Archivo General de la Provincia, a fin de hacerlos accesibles a la consulta."

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

NOTA: Se publica sin el modelo del Anexo I pudiéndose consultar el mismo en la página Web del Portal SantaFe.gov.ar

1365
